UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 096-2019-FCE-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante el Memorando Nº 2047-2019-UNSCH-OGA/OAPER con fecha 23 de setiembre de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovida por el Dr. Teodosio Zenobio POMA SOLIER, profesor ordinario del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que la solicitud de licencia del docente indicado en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentada con constancia de atención del médico de EsSalud RED Asistencial Rebagliati de Lima, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente:

01 **Teodosio Zenobio POMA SOLIER por un (01) día: 09 de setiembre de 2019**, justificada con constancia de atención del médico de EsSalud RED Asistencial Rebagliati de Lima.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
OAPER
Interesado
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO